



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia	PERTENENCIA
DEMANDANTE	JUAN CARLOS ALCARAZ ARANGO
DEMANDADO	JAVIER LISIMACO VALDERRAMA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	05 284 40 89 001 2022 00091 00
Asunto	ACEPTA RENUNCIA
Auto de Sustanciación	Nº 007

En escrito que antecede, el Curador Ad-litem Dr JEISSON LEONARDO LONDOÑO QUIROZ, presenta renuncia al cargo que viene desempeñando en el presente proceso, aduciendo que actualmente se encuentra adelantando trámites de traslado de domicilio personal y profesional a la ciudad de Bello –Antioquia lo que le imposibilita continuar ejerciendo de manera jurídica y técnica la defensa de los intereses de la parte que representa.

En razón a lo expuesto, se accede a ello y en consecuencia se acepta la renuncia que del cargo de Curador Ad-litem en este proceso, que presenta el Dr. JEISSON LEONARDO LONDOÑO QUIROZ y se procede a nombrar en su reemplazo para que continúe ejerciendo dichas labores, a la Dra. AYLIN VALENTINA ELEJALDE CARVAJAL quien se identifica con la cédula de ciudadanía nro 1.038.337.957 y T.P 343.791 de C.S. de la J, a quien se la comunicará su nombramiento en forma legal.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO,
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro 001 virtualmente hoy 18 de enero de 2024 de conformidad con la ley 2213 de 2022

**OVIDIO PUERTA RUÍZ
Secretario**

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73ab59bb43f23300829d2ae2a7073ac1b316f869d4acbb927ac512dcbdbdba8e**

Documento generado en 17/01/2024 04:53:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**